



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0058696/2019 - DESIGNACIONES PERSONAL DOCENTE CRES VILLA DOLORES

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0058696/2019, por el que el Diseñador Industrial CARLOS FERNANDO VALDEZ, Coordinador Académico del CRES VILLA DOLORES, solicita la designación de personal Docente para el dictado de la materia de Diseño Industrial IV; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el presente ciclo lectivo se dictará la materia correspondiente a Diseño Industrial IV (Trabajo Final), a los Estudiantes que se encuentran en la última etapa de la carrera.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud, acordando con la nómina de Docentes postulados para el desarrollo de la etapa final.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar al **Diseñador Industrial CARLOS FERNANDO VALDEZ (LEGAJO N° 37127)**, como Coordinador Académico del CRES VILLA DOLORES, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, hasta el 31/08/2020, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/04/2019.

ARTICULO N° 2: Designar al **Diseñador Industrial CARLOS MAURO BIANCHI (LEGAJO N° 46958)**, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, en la cátedra de Diseño Industrial IV – Cres Villa Dolores y Tecnología III de la carrera de Diseño Industrial, hasta el 20/08/2020, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/09/2019.

ARTICULO N° 3: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Diseñador Industrial CARLOS MAURO BIANCHI (LEGAJO N° 46958)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Tecnología III de la carrera de Diseño Industrial,

encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT el PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto N° 3413/79), con retroactividad al 01/09/2019 y hasta el 20/08/2020.

ARTICULO N° 4: Designar al **Diseñador Industrial MARTIN FRANCISO FONTANA (LEGAJO N° 42247)**, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, en la cátedra de Diseño Industrial IV – Cres Villa Dolores, hasta el 30/04/2020, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/01/2020.

ARTICULO N° 5: Designar al **Diseñador Industrial IVAN AUGUSTO FLUCIA (LEGAJO N° 37218)**, en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, en la cátedra de Diseño Industrial IV – Cres Villa Dolores y Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/03/2020 y hasta el 20/02/2021.

ARTICULO N° 6: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Diseñador Industrial IVAN AUGUSTO FLUCIA (LEGAJO N° 37218)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT el PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto N° 3413/79), desde el 01/03/2020 y hasta el 20/02/2021.

ARTICULO N° 7: Las liquidaciones mensuales de las designaciones interinas que se detallan precedentemente, se imputarán con cargo a la Partida A-013-000-000-11-31-10-00-55-00-03-04.

ARTICULO N° 8: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha, si los cargos fueran provistos por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones de los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 9: El Personal Docente que se menciona anteriormente debe pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba) a fin de cumplimentar con la documentación pertinente, siendo la fecha de alta la del Acta que a tal efecto se labre en esta.

ARTICULO N° 10: El Personal Docente que se designa anteriormente debe pasar por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (Calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), dentro del término de diez días con copia respectiva y a sus efectos.

ARTICULO N° 11: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 12: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

